



Ayuntamiento de Torremolinos  
Delegación de Promoción Cultural

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN CARROZAS CABALGATA DE REYES MAGOS 2020

Para la celebración de las Fiestas Navideñas 2019/2020 se hace necesario, por no tener los medios técnicos ni materiales, contratar con una empresa que suministre el Servicio de Alquiler de las Carrozas conforme a las siguientes Condiciones Técnicas:

### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Pliego es establecer las exigencias para el **Alquiler, montaje y desmontaje de 9 Carrozas**, entre ellas **Tres Tronos** destinados para la ubicación de los Reyes Magos, para su uso el próximo día **5 de Enero de 2020** con motivo de la celebración de la **Cabalgata de Reyes Magos 2020**, actividad incluida en la programación prevista para las **Fiestas de Navidad y Año Nuevo 2019/2020**.

El transporte al municipio desde los lugares de fabricación y viceversa correrá a cargo del adjudicatario, así como el traslado del personal necesario para el montaje.

### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS OBJETOS A SUMINISTRAR**

#### **A) Las características de las carrozas objeto de licitación son:**

**Carrozas Tipo A (6 Carrozas).** Cada Carroza deberá tener las siguientes medidas máximas: 2,5 metros de ancho, 7,50 metros de largo, y 4,10 metros de alto, no pudiéndose sobrepasar, en ningún caso, las medidas establecidas.

Iluminación mediante focos PAR 64 RGB Leds 180W resistentes al agua.

Deberán contar con generador, base de chapón marino Okume 100%.

Protecciones laterales de hierro a modo de quita miedos a dos alturas y faldones protectores.

**Carrozas Tipo B (3 Carrozas Reales).** Cada Carroza deberá tener las siguientes medidas máximas: 2,50 metros de ancho, 7,50 metros de largo, y altura mínima de los Tronos de 2,5 metros (los tres de la misma altura), no pudiéndose sobrepasar, en ningún caso, los 4,10 m de altura.

Iluminación mediante focos PAR 64 RGB Leds 180W resistentes al agua.



**Ayuntamiento de Torremolinos**  
**Delegación de Promoción Cultural**

Deberán contar con generador, base de chapón marino Okume 100%.

Protecciones laterales de hierro a modo de quita miedos.

Común a los dos tipos de:

- Se valorará especialmente las cualidades estéticas y artísticas de las mismas. Para una mejor evolución de la propuesta, las empresas licitadoras deberán presentar una imagen ilustrada (fotografía) de cada una de las carrozas.
- La decoración e iluminación deberán ser acordes con la temática de la Carroza.
- En cualquier caso los/as licitadores/as deberán especificar las Características Técnicas de cada una de las Carrozas en su oferta.
- Los materiales empleados en la decoración y construcción de todas las Carrozas deberán ser ignífugos, y en todo caso deberá indicar las medidas y materiales disponibles en materia de prevención para el caso de incendio.
- Cada Carroza debe portar su extintor debidamente en regla, y deberán presentar la documentación que acredite el estado en vigor de la revisión, el nivel de carga, eficacia, etc.
- La decoración no podrá entorpecer la visibilidad de los conductores de la Carroza.
- Las Carrozas deberán llevar, para garantizar la seguridad de los Figurantes, barandillas con la altura, robustez, rigidez y geometría necesaria para cumplir con los requisitos normativos exigidos en materia de seguridad, y deberá estar capacitadas para soportar el empuje de una persona apoyada en ellas.
- Las Carrozas deberán responder a motivos infantiles o alegóricos a las Fiestas de Navidad.
- Las Carrozas deberán disponer de espacio suficiente para 18 tripulantes.

## **B) Documentación Técnica.**

Deberán estar en posesión de la documentación técnica que indique detalladamente las características técnicas de cada una de las carrozas, incluyendo:

- Fotografías de cada una de ellas
- Descripción de sus elementos estructurales, artísticos y estéticos

Debiendo presentar Declaración Responsable que englobará el cumplimiento de lo siguiente :



1. Cumplimiento de las Carrozas de la Normativa Vigente: Real Decreto 750/2010 relativo a la Homologación de Vehículos a Motor y Remolques.
2. Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se establecen las normas para aplicación de Directivas comunitarias relativas a la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques y sus partes y piezas.
3. Real Decreto 247/2011 relativo a espectáculos públicos y actividades recreativas, es decir, deberán cumplir toda la normativa en materia de seguridad vigente en las fechas de celebración de las fiestas navideñas 2019/2020.
4. Cumplimiento de las obligaciones de revisión, nivel de carga, eficacia, etc. de los extintores de cada Carroza.
5. Compromiso de suscripción de Póliza Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, con entidad de reconocida absorberencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido de Responsabilidad Civil, una cuantía mínima de siniestro según lo establecido en el decreto de la Junta de Andalucía 109/05, de 26 de abril por el que se regula los Requisitos de los Contratos de Seguro de Obligación de Responsabilidad Civil, al objeto de indemnizar los daños corporales y materiales directos causados a los bienes o propiedades, situados en proximidad del itinerario de cada una de las Cabalgatas, siempre y cuando la pérdida o daño causado ocurra en relación directa con el montaje de las carrozas suministradas, y hasta el límite de indemnización establecido. El Seguro de Responsabilidad Civil deberá cubrir cualquier percance posible durante el desfile y traslado de las Carrozas.

### **TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario/atodos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución y entrega del suministro para el pleno funcionamiento de las Carrozas de cada uno de los lotes para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas.

Las Carrozas deben obligatoriamente en lo que se refiere al material de su construcción, cumplir con la normativa vigente y ceñirse a los bocetos o fotografías que se presenten, y cada una de ellas deberá contar con un número de 18 plazas, señalándose debidamente por el/la licitador/a, el lugar de ubicación de cada una, dentro de la carroza, cumpliendo todas las normativas vigentes en materia de seguridad.



**Ayuntamiento de Torremolinos**  
**Delegación de Promoción Cultural**

Igualmente deberá el/la adjudicatario/a identificar cada una de las carrozas que participen la Cabalgata, y de conformidad con las propuestas presentadas en el proceso de licitación. El/La adjudicatario/a deberá someterse a cuantas instrucciones se les den por parte de la Delegación de Promoción cultural , que a tal efecto, recabará los informes necesarios de Policía Local, Técnicos y demás personal con competencia en la materia.

Asimismo, deberá cumplir con los informes y requerimientos técnicos en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales que se exigen, debiendo cumplir con la normativa vigente en estas materias respondiendo de cualquier daño que se pudiera originar, para lo que deberá tener los seguros pertinentes.

El/La adjudicatario/a dispondrá de dos personas el 5 de Enero de 2019, día de celebración de la citada Cabalgata durante el montaje, desmontaje y recorrido de la misma, estando obligados al cumplimiento de la Legislación Laboral de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, siendo responsabilidad del adjudicatario dicho personal y los daños que puedan ser imputables al mismo.

El/La adjudicatario/a deberá eliminar todo elemento que pueda desmerecer la estética y uso del espacio cedido por el Ayuntamiento, reservado para los trabajos de montaje y desmontaje de las carrozas, debiendo quedar dicho espacio en las mismas condiciones que en el momento de la cesión.

**CUARTA.** En caso de avería de las Carrozas, de forma que derive en la inmovilización del vehículo, la Empresa adjudicataria del servicio será sancionada por cada una de las Carrozas inmovilizadas, en 3.500,00.- € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), pago que deberá ser efectuado antes de la retirada de las mismas del parking municipal.

**QUINTA.** Una vez seleccionado el/la adjudicatario/a, la Delegación de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Torremolinos, seleccionará del Proyecto presentado las Carrozas no admitiéndose cambios por la empresa licitadora una vez sean seleccionadas.

**SEXTA.** La Delegación de Promoción Cultural establecerá un plazo improrrogable de entrega y retirada de las Carrozas, para las cuales se les facilitará un lugar cubierto y acondicionado donde poder realizar el montaje y desmontaje de las mismas:

- Fecha de Entrega → Antes del 30 de Diciembre de 2019



Ayuntamiento de Torremolinos  
Delegación de Promoción Cultural

- Fecha de Retirada → Hasta el 18 de enero de 2020

Debiendo estar terminado el montaje y listas para su uso el día antes de la celebración.

En el caso de la retirada de las Carrozas, si éstas rebasan la fecha fijada, se cobrará a cada vehículo estacionado el precio que rija el parking municipal.

#### **SÉPTIMA. Documentación a presentar por el/la Licitador/a.**

Además de la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá presentar:

- Oferta Económica
- Anexo I
- Dossier con Fotografías y Bocetos de cada una de ellas; Descripción de sus Elementos Estructurales, Artísticos y Estéticos; y Sistema de Propulsión

#### **OCTAVA. Se proponen como Criterios de Adjudicación los siguientes:**

##### **\* CRITERIOS OBJETIVOS. Hasta 40 puntos**

Oferta económica. Se adjudicará la máxima puntuación a aquella oferta más baja (I.V.A. excluido), y cero puntos a la peor oferta, puntuando al resto de forma proporcional según la siguiente fórmula (HASTA 40 PUNTOS):

$$P_i = \frac{B_i}{B_m} \times \text{Puntuación Máxima (40 puntos)}$$

Siendo:

$P_i$  = Puntuación otorgada al Licitador/a

$B_m$  = Mayor baja de todas las presentadas

$B_i$  = Baja del Licitador/a

$B$  = Precio de Licitación - Oferta Económica del/la Licitador/a

##### **\* CRITERIOS SUBJETIVOS.**

→ Diseño y estética de las Carrozas (Vistosidad hasta 10 puntos, originalidad hasta 10 puntos e idoneidad para el objetivo de la celebración con las fiestas hasta 20 puntos). Se clasificarán las propuestas en inadecuadas, buenas y excelentes en



**Ayuntamiento de Torremolinos**  
**Delegación de Promoción Cultural**

cada uno de los conceptos a tener en cuenta. Las inadecuadas obtendrán 0 puntos, las buenas el 50% de los puntos, las excelentes el 100%.  
..... Hasta 40 Puntos

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales a los/las restantes ofertantes.

**NOVENA.** El presupuesto económico será de 36.000,00.- Euros + I.V.A. (TREINTA Y SEIS MIL EUROS MÁS I.V.A.) // 43560,00.- € I.V.A. Incluido (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, I.V.A. INCLUIDO) el cual puede ser mejorado por la oferta presentada, y que será imputado al presupuesto municipal del año 2020, debiendo condicionarse el reconocimiento de la obligación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2020.

Fdo.: Julio Lozano Sánchez.

TÉCNICO AUXILIAR DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL.  
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL,  
JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Fdo.: David Tejero Salguero



ANEXO I  
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don.....; con D.N.I. núm. .... domicilio en ....., en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad ....., con CIF nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... teléfono ....., fax .... y dirección de correo electrónico.....:

DECLARA bajo su responsabilidad que

- Cada una de las carrozas cumple con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- se han cumplido las obligaciones de revisión, nivel de carga, eficacia, etc. de los extintores de cada Carroza.
- y que cada carroza cuenta con una Póliza de Seguro Obligatorio conforme a la Legislación vigente.

Se COMPROMETE a la suscripción de Póliza Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, con entidad de reconocida absorberencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido de Responsabilidad Civil, una cuantía mínima de siniestro según lo establecido en el decreto de la Junta de Andalucía 109/05, de 26 de abril por el que se regula los Requisitos de los Contratos de Seguro de Obligación de Responsabilidad Civil, al objeto de indemnizar los daños corporales y materiales directos causados a los bienes o propiedades, situados en proximidad del itinerario de cada una de las Cabalgatas, siempre y cuando la pérdida o daño causado ocurra en relación directa con el montaje de las carrozas suministradas, y hasta el límite de indemnización establecido. El Seguro de Responsabilidad Civil deberá cubrir cualquier percance posible durante el desfile y traslado de las Carrozas.

En Torremolinos , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

